



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1544 -



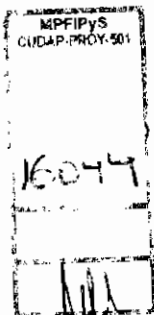
BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

VISTO el Expediente N° S01:0308481/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de enero de 2006 y 31 de mayo de 2006 se celebraron respectivamente el Convenio Particular y la Addenda del referido Convenio entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 66.802.134,36) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.935 de fecha 28 de diciembre de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular y la Addenda del referido Convenio, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.





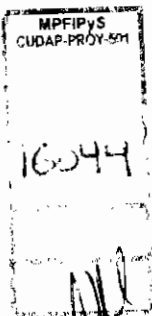
1544

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 1, de fecha 17 de diciembre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios, de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 10.955.550,03) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes.

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios Fase D (proyecto 21) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 120 de fecha 1 de septiembre 2010 y Nota CCSRP N° 223 de fecha 10 de septiembre de 2010, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, Fase D (proyecto 21) de



[Handwritten signatures and initials]



1544

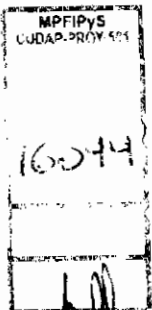
PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 82.733.553,19), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado por Segunda, Tercera, Cuarta Y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, Fase D (proyecto 21) de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 22.206.035,30), según se detalla en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



1544



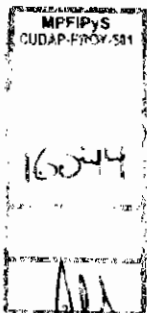
asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:



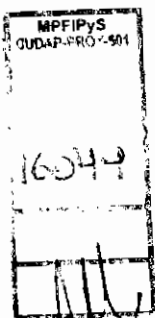
1544 -



ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase D (proyecto 21) de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 22.206.035,30) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignados en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular de fecha 26 de enero de 2006 y su Addenda, de fecha 31 de mayo de 2006, celebrados entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente



[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1544



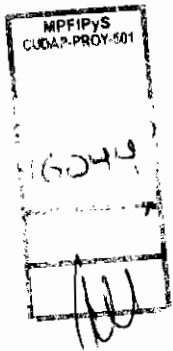
resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1544

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obra Pública

ANEXO

1544 4



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

CRONOGRAMA GENERAL DE INVERSIONES REDETERMINADO

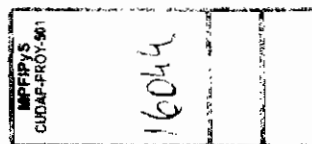
PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: QUILMES

ETAPA VI

Nº de Proy. y Convenio	Nº de Proyecto	Empresa	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Original Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultanea Fase D	Diferencia Monto 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultanea Fase D - Monto 1º Redeterminación
21	12206 Const. Vivienda Complej. Barrio La Materia	MARTINEZ Y DE LA FUENTE SA-FONTANA NICASTRO UTE	450	51.969.585,82	60.527.517,89	82.733.553,19	22.206.035,30
	TOTAL		450	51.969.585,82	60.527.517,89	82.733.553,19	22.206.035,30

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTANEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS) SON PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 30/100 - (\$ 22.206.035,30)



LVA